PLAN AUTONÓMICO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MEDIO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN

GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

Í N D I C E

INTRODUCCIÓN.....3

MARCO LEGAL.....4

JUSTIFICACIÓN.....6

OBJETIVOS.....8

ORGANISMOS IMPLICADOS.....10

ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN.....11

EJECUCIÓN.....12

RESULTADOS ESPERADOS.....13

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....15

INTRODUCCIÓN

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores, carentes de derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, derechos que vinculan a todos los poderes públicos.

La presión social, la vergüenza, el aislamiento, la dificultad para acceder a los recursos e incluso a la información, determina que las mujeres que habitan en el medio rural constituyan un colectivo especialmente vulnerable que exige una atención especial por parte de los poderes públicos para asegurar el pleno disfrute de su condición de ciudadanas.

En el medio rural este tipo de violencia se agudiza porque las mujeres sufren una doble discriminación: ser mujer y tener las dificultades de vivir en el medio rural.

Además, en muchos municipios de nuestra comunidad hay población extranjera con dificultades culturales, lingüísticas, económicas que se suman a todas las anteriores y que es preciso tener en cuenta. Un dato que pone de manifiesto esta problemática es que en España el 43,4% de las víctimas mortales por violencia de género durante el año 2008 son mujeres extranjeras.

La importancia del medio rural en España que integra al 20% de la población y afecta al 90% del territorio hace necesario elaborar planes específicos, especialmente en violencia de género en cuya Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género también se contempla esta necesidad.

En Castilla y León el 45,9% de la población vive en zonas rurales. 2.126 municipios cuentan con menos de 2.000 habitantes, lo que supone el 95% de todos los registrados en nuestra comunidad.

MARCO LEGAL

- **Naciones Unidas** aprobó en 1993 la Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la Mujer recogida posteriormente en la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Pekín en 1995, y en las Conferencias de "Beijing+5" y "Beijing+10", en las que hace un llamamiento a los gobiernos a seguir adoptando medidas en violencia de género.

- La **Unión Europea** también ha regulado esta materia a través de la Decisión nº 779/2007/CE del Parlamento Europeo en la que se establece un programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre niños, mujeres y jóvenes y proteger a las víctimas y grupos de riesgo.

- **La Constitución Española de 1978,** reconoce formalmente la igualdad entre hombres y mujeres en su **artículo 14** al igual que otros derechos fundamentales; el derecho a la vida y a la integridad física y moral (art. 15), el derecho a la libertad y seguridad (art. 17), a la dignidad (art. 10), y a la protección a la salud (art. 43).

  El artículo 9.2 recoge que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud".

- **La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género**, en su **artículo 32.1** establece que "los poderes públicos elaborarán planes de colaboración..... que deberán implicar a las Administraciones Sanitarias, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, a los Servicios Sociales y Organismos de Igualdad". Además, el **Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (2007-2008)** contempla la necesidad de realizar campañas de información y sensibilización dirigidas al ámbito rural y de establecer protocolos de actuación locales que aseguren una actuación global e integral de los servicios implicados en las situaciones de violencia.

- **La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural,** en su **artículo 27.f** establece la necesidad de "promover el desarrollo de planes de prevención y protección contra la violencia de género y el maltrato hacia las mujeres en el medio rural**".**

- El **Estatuto de Autonomía**, según reforma operada por la **Ley 14/2007, de 30 de noviembre,** recoge de manera expresa en el **artículo 14.2** : " Los poderes públicos de Castilla y León garantizarán la transversalidad del principio de igualdad de género en todas las políticas, promoviendo acciones positivas ……. en el medio rural …y con los colectivos de mujeres en situación de necesidad especial, particularmente las víctimas de violencia de género".

- La **Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León** en la que se establece el marco normativo para cualquier intervención tendente a igualar las oportunidades en todos y cada uno de los ámbitos de la vida.

- La **Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local** en su **artículo 28** expresa "Los municipios pueden realizar actividades complementarias a las propias de otras administraciones públicas, y en particular, las relativas a (…..) la promoción de la mujer…".

- La **Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León** en su **artículo 20.1.n** también especifica la promoción de la igualdad de la mujer entre las competencias de las entidades locales en materia de acción social y servicios.

JUSTIFICACIÓN

La puesta en marcha de este Plan responde principalmente a dos circunstancias:

1. Castilla y León tiene una superficie de 94.224 km^2, siendo la Comunidad Autónoma más extensa de España. Su población se sitúa en 2.557.330 habitantes de los cuales el 45,9% vive en zonas rurales.

   Tiene 2.126 municipios con menos de 2.000 habitantes lo que supone el 95% del total de la comunidad y el 35% de los que existen en España en esta categoría.

PROVINCIA	NÚMERO DE MUNICIPIOS
AVILA	248
BURGOS	371
LEÓN	211
PALENCIA	191
SALAMANCA	362
SEGOVIA	209
SORIA	183
VALLADOLID	225
ZAMORA	248
CASTILLA Y LEÓN	**2.248**

2. Denuncias y órdenes de protección:

   Si se analiza el número de denuncias por provincias en el año 2007, se observa que prácticamente el 40% del total son presentadas en el medio rural, ámbito competencial de la Guardia Civil.

DENUNCIAS POR PROVINCIAS. AÑO 2007

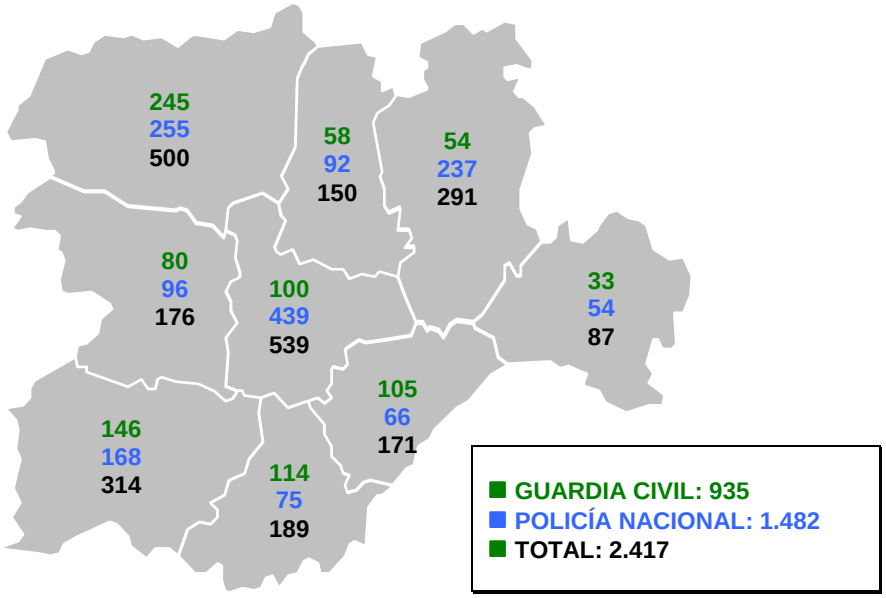

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Unidad de Coordinación de Violencia sobre la mujer.

PROVINCIA	ÓRDENES DE PROTECCIÓN 2008		
	NACIONALIDAD ESPAÑOLA	NACIONALIDAD EXTRANJERA	TOTAL
AVILA	67	37	104
BURGOS	230	122	352
LEÓN	279	49	328
PALENCIA	81	28	109
SALAMANCA	125	39	164
SEGOVIA	86	65	151
SORIA	32	26	58
VALLADOLID	377	132	509
ZAMORA	118	39	157
CASTILLA Y LEÓN	**1.395**	**537**	**1.932**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica del Ministerio de Justicia hasta el 31 de mayo

OBJETIVOS

La lucha contra este tipo de violencia ha de fundamentarse en el trabajo realizado por aquellos organismos con competencias y recursos en el ámbito rural, principalmente la Guardia Civil, los Centros de Acción Social y los Centros de Salud que, en determinados supuestos, también constituyen una herramienta importante.

PUESTOS DE LA GUARDIA CIVIL, CEAS Y CENTROS DE SALUD

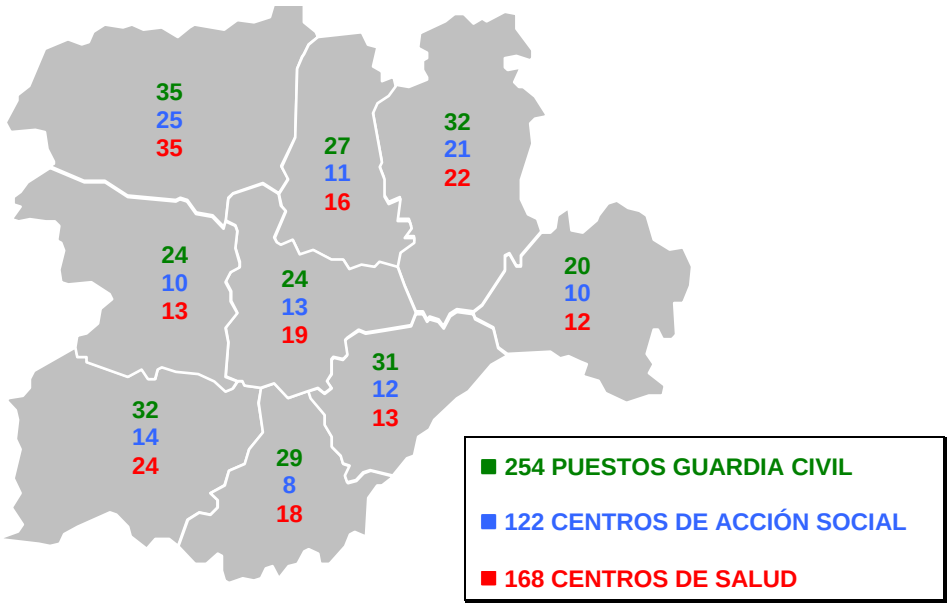

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por las Diputaciones Provinciales y por la 12 Zona de la Guardia Civil

Se pretende, por tanto, intensificar los mecanismos de protección y coordinación con el fin de mejorar la respuesta frente a la violencia de género para así poder garantizar tanto a las mujeres como a los menores el derecho a la asistencia social integral.

Mediante el reconocimiento de los procesos violentos desde su fase de inicio y la información de los recursos existentes a disposición de las mujeres víctimas se garantiza el apoyo que han de prestar los poderes públicos para dar una respuesta eficaz a este problema.

Todas estas medidas deben ir acompañadas por acciones de sensibilización de la población rural porque sólo con la implicación de todo el tejido social (entorno familiar, profesionales de la educación, de la sanidad, sindicatos agrarios y asociaciones de pensionistas, mujeres, jóvenes, AMPAS, Centros de Desarrollo Rural, etc.), se puede llegar a erradicar esta problemática.

Los objetivos son:

- Mejorar la coordinación y el intercambio de información sobre situaciones de violencia de género que pueden ser detectadas o conocidas por los profesionales implicados y que aplicando a tiempo los recursos disponibles puedan ser evitadas.

- Establecer mecanismos con el fin de que, una vez interpuesta la denuncia, la víctima de violencia de género sea derivada al Centro de Acción Social que le corresponde para recibir, tanto ella como los menores a su cargo, asistencia social integral (Art. 19 Ley 1/2004), con seguimiento de su caso y la coordinación con el Centro de Salud cuando sea necesario.

- Facilitar que la víctima que acude a un CEAS tenga la suficiente información y conocimiento de las intervenciones que se van a efectuar en el Puesto de la Guardia Civil que le corresponde.

- Mejorar la protección, atención y seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género, atendiendo a sus niveles de riesgo. Esto además incrementa la seguridad subjetiva de las mismas al encontrar en su zona una respuesta institucional eficaz.

- Sensibilizar e informar a la población del medio rural de la importancia de la implicación social como medida preventiva para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

- Atender a las necesidades específicas de las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género que habitan en el medio rural coordinando los recursos de violencia con los Programas de Atención a Personas Inmigrantes.

ORGANISMOS IMPLICADOS

- **Gobierno de España**: Delegación del Gobierno en Castilla y León.
  - Unidades de Violencia sobre la Mujer.
  - Guardia Civil: Equipos Mujer y Menores (EMUME).

- **Junta de Castilla y León**:
  - Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
  - Consejería de Sanidad.
  - Consejería de Educación

- **Administración Local**:
  - **Diputaciones**: Área de Servicios Sociales.
    Centros de Acción Social.
  - **Ayuntamientos**:
    Concejalías de Servicios Sociales.
    Centros de Acción Social.
    Policías Locales.
  - **Federación Regional de Municipios y Provincias**

- **Colegios profesionales**:
  - Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales.

- **Asociaciones** de diversa índole, **Centros de Desarrollo Rural**, **Agentes Sociales, Organizaciones no Gubernamentales** y otras entidades y organizaciones.

ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

En cada una de las provincias de la comunidad, se establecerán zonas de actuación con el fin de abarcar los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Teniendo como base el despliegue por Compañías de la Guardia Civil, se constituirán 31 zonas de actuación en el ámbito de la Comunidad Autónoma integradas, cada una de ellas, por los correspondientes Puestos de la Guardia Civil, Centros de Acción Social y Centros de Salud.

ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN POR COMPAÑÍAS DE LA GUARDIA CIVIL

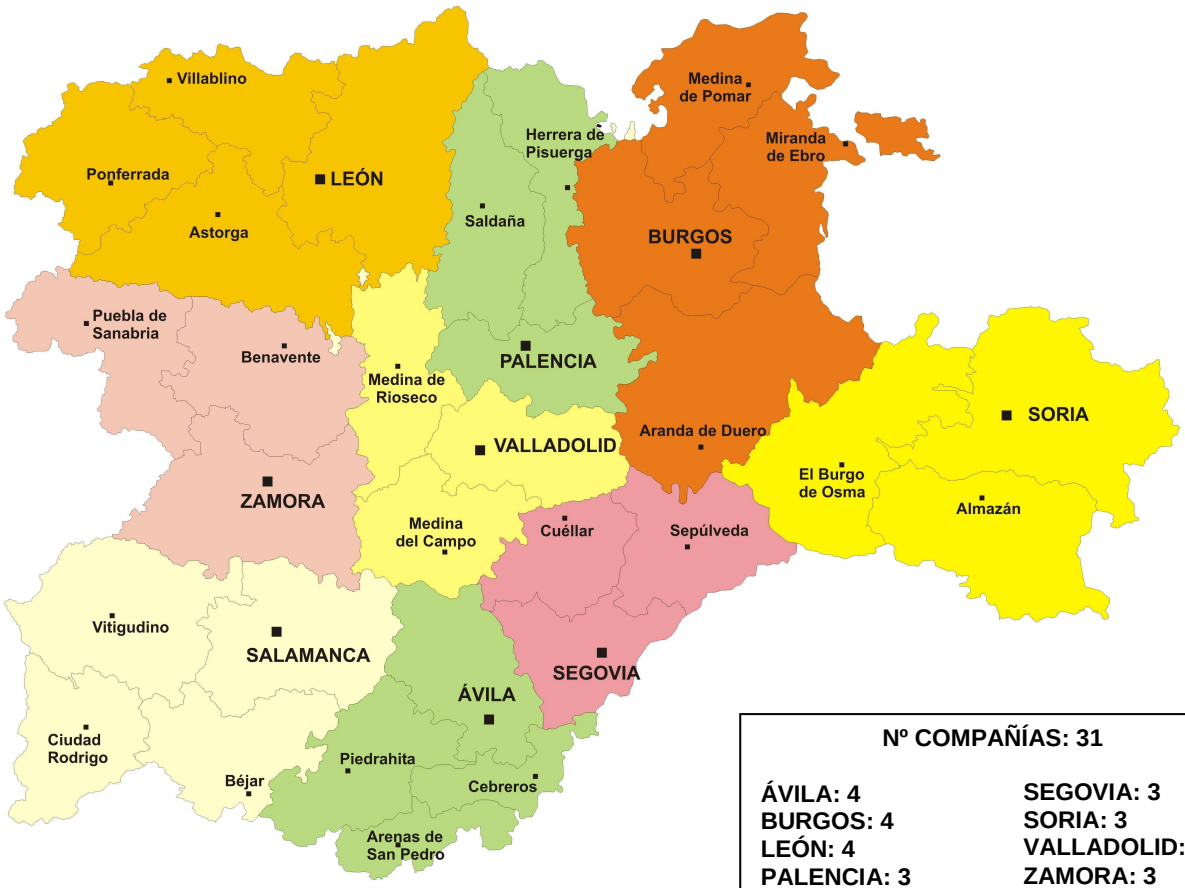

Nº COMPAÑÍAS: 31

ÁVILA: 4	SEGOVIA: 3
BURGOS: 4	SORIA: 3
LEÓN: 4	VALLADOLID: 3
PALENCIA: 3	ZAMORA: 3
SALAMANCA: 4	

Fuente: 12ª Zona de de la Guardia Civil.

Importante es el trabajo de coordinación que se está realizando en los 52 municipios adheridos al “Protocolo de colaboración y coordinación entre la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de la Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género”, de 13 de marzo del 2006. Al ser complementario a la aplicación de este Plan, seguirá desarrollándose conforme se establece en el mismo.

EJECUCIÓN

Puesto en marcha el Plan, sus ejes vertebradores recaen en la colaboración entre la Guardia Civil, los Centros de Acción Social y los Ayuntamientos.

En cada una de las Compañías de la Guardia Civil se nombrará un responsable de la ejecución del Plan.

La coordinación se realizará mediante una reunión mensual entre los responsables de los Centros de Acción Social, Puesto de la Guardia Civil, Policía Local (si existe), Concejalías implicadas de los Ayuntamientos de las zonas de actuación y Unidades contra la Violencia sobre la Mujer.

Una vez detectadas las necesidades de la zona se establecerá el calendario con asistencia, en su caso, de otros profesionales para el mejor análisis de los casos.

Se elaborará una Instrucción del Delegado del Gobierno para el desarrollo del Plan.

RESULTADOS ESPERADOS

- Implicación de los profesionales de violencia de género en el medio rural encaminada a prestar una atención especializada mejor coordinada a las víctimas de violencia de género.

- Elaboración y difusión en la zona de actuación de un mapa de recursos para víctimas de violencia de género y de un Protocolo de Actuación Profesional que articule la intervención de los distintos profesionales en cada zona de actuación.

- Potenciación del servicio de Teleasistencia Móvil (TAM) agilizando los trámites para su acceso a través de los trabajadores sociales correspondientes.

- Información a las víctimas de violencia de género sobre su derecho a la asistencia jurídica en caso de denuncia (Art. 20 Ley 1/2004) y sobre el Programa de asesoramiento jurídico prestado mediante Convenio con los Colegios de Abogados.

- Información a las víctimas de violencia de género sobre su derecho a la atención psicológica especializada y a la de sus hijos, a través de los Programas de Apoyo a Familias de las Diputaciones o del Programa de Apoyo Psicológico prestado mediante Convenio con el Colegio de Psicólogos.

- Derivación a las Secciones de Mujer de la Junta de Castilla y León para prestar asesoramiento sobre inserción sociolaboral, ayudas y recursos económicos y asistenciales.

- Mejora de la atención de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género que habitan en el medio rural mediante la coordinación con los Programas de Atención a Personas Inmigrantes.

- Implicación de las Asociaciones de Mujeres de los pueblos, como agentes dinamizadores de la vida rural, en la lucha contra la violencia de género, proporcionando cauces de encuentro e intercambio con el resto de profesionales de violencia de género.

- Sensibilización de la población rural sobre la violencia de género mediante la organización de actos en los que participen los profesionales que trabajan en este campo con el fin de que se reconozcan los procesos violentos desde su fase de inicio así como los recursos disponibles en la zona.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para su seguimiento y evaluación se realizará una valoración del desarrollo del mismo de forma continuada a fin de analizar los objetivos planteados y los resultados conseguidos.

Esto supondrá una constante actualización, así como el replanteamiento de objetivos y/o actuaciones encaminadas a conseguir mejores resultados que permitan intervenciones más eficaces en el medio rural.

Este seguimiento/evaluación permitirá plantear:

- El nivel de consecución de objetivos.
- La adecuación e idoneidad de las actuaciones programadas.
- La implicación de las instituciones, asociaciones y otras entidades.
- La capacidad de acercamiento a la población destinataria.
- Los avances conseguidos.
- Los obstáculos encontrados.
- Los recursos utilizados.
- Las mujeres atendidas nacionales y extranjeras.
- El impacto del plan en el medio rural, teniendo en cuenta especialmente a los municipios de menos de 2.000 habitantes.

Todo este proceso se realizará estableciéndose un sistema de indicadores que faciliten una evaluación tanto cuantitativa como cualitativa de las actuaciones que se hayan llevado a cabo.

Finalmente, se elaborará una memoria-informe anual que identifique los obstáculos en su implementación así como nuevas propuestas de actuación.

Teniendo en cuenta la colaboración y coordinación con otras administraciones, del seguimiento y evaluación del Plan podrá informarse a los siguientes órganos:

- Juntas Locales de Seguridad, donde existan.
- Consejo Autonómico de Seguridad de Castilla y León.